

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 7 DE PALMA DE MALLORCA****24597*****Judici de faltes 674/2012***

DÑA. BEGOÑA TEJERO LAORDEN SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 007 DE PALMA DE MALLORCA,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº674/12 se ha dictado la presente sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

CONDENO a DALILA FERNANDEZ GUARDIA, como autor responsable de dos faltas de HURTO a la pena de UN MES MULTA a razón de 5 euros diarios, con arresto sustitutorio en caso de impago, por cada una de las dos faltas, y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a Al Campo en la suma de 161'32 euros; y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación”.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DALILA FERNANDEZ GUARDIA actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma, expido la presente en Palma a once de diciembre de dos mil doce.

LA SECRETARIA

